



El Supremo avala la implantación de las notificaciones tributarias por vía electrónica

El Tribunal Supremo ha avalado la legalidad del Real Decreto que implantó la obligatoriedad de notificar algunas de las resoluciones de la Agencia Tributaria por vía electrónica, según la sentencia dictada el pasado 22 de febrero.

La Sala de lo Contencioso-Administrativo del Alto Tribunal desestima el recurso de casación presentado por la Asociación Española de Asesores Fiscales y Gestores Tributarios (Asefiget) contra el Real Decreto de 29 de octubre de 2010 del Ministerio de Economía y Hacienda que reguló los supuestos en los que Hacienda está obligada a notificar sus resoluciones por medios electrónicos.

La sentencia, que impone unas costas de no más de 6.000 euros a la asociación, concluye que "no se puede aceptar que se trate de un requisito técnico que pueda considerarse de imposible cumplimiento" y establece que "los dos modos de notificación tienen ámbitos de aplicación separados, que coexisten, y que por tanto, ni se solapan, ni se superponen".

Asefiget solicitaba la nulidad del Real Decreto al considerar que el reglamento vulneraba la Constitución y las normas tributarias de rango superior. Además, la asociación denunció que la regulación no incluye la protección de datos y que hace soportar al contribuyente las consecuencias técnicas de la instalación del nuevo modelo.

El Supremo concluye que es el contribuyente el que "tiene que comunicar su consentimiento par ...